

Por Rachel García Vega

TRIBUNA

Aquellas básculas que al 31 de mayo no hayan sido calibradas, pero que presenten la solicitud para dicho trámite ante la Procuraduría Federal del Consumidor, (PROFECO), no corren el riesgo de ser sancionados, recalcó el Luis Alberto Ruiz Coronel.

El subdelegado de PROFECO en Ciudad Obregón, dijo que la autoridad solamente sancionará a aquellos comerciantes que utilicen básculas en sus negocios tales como fruterías, pescaderías, abarrotes, que no se hayan acercado en ningún momento para solicitar la calibración.

Dio a conocer que dicha obligación es para todos los aparatos de medición que se utilizan en los establecimientos para transacciones comerciales que incluyen las básculas de bajo, mediano y largo alcance, bombas despachadoras de combustible, longímetros y medidores de gas, relojes checadores de tiempo, entre otros.

Explicó que la finalidad de este trámite es darle certeza al consumidor de que estando calibrados los instrumentos, éste obtiene las cantidades exactas que el proveedor les está entregando al momento que acuden a realizar una compra.

Ruiz Coronel dijo que aquellos comerciantes que soliciten el servicio de calibración de forma extemporánea, corren el riesgo de ser sancionados cuando los inspectores realicen verificaciones a los establecimientos.

Finalmente, dijo que quienes estén interesados en solicitar el servicio de calibración de sus básculas, pueden acudir a las instalaciones de PROFECO, ubicadas por la calle Chihuahua 169 entre Hidalgo y Guerrero, o bien comunicarse a los teléfonos 01 800 468 8722 (gratuito), también en la localidad al 415-25-88 y 415-2380.